

ACTA SESIÓN N° 612

En la ciudad de Santiago, a 28 de abril de 2015, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros señores Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco, y la Directora Jurídica (S), doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 90 amparos y reclamos. De éstos, 22 se consideraron inadmisibles y 22 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán –según sea el caso– 29 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 12 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 6 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 328 del Comité de Admisibilidad de 28 de abril de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. b) Asimismo, se deja



constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C528-15; C529-15; C544-15; C564-15; C565-15; C598-15; C618-15; C624-15; C641-15; C651-15; C655-15; C656-15; C676-15; C743-15; C824-15; C827-15; C829-15; C831-15; C833-15; C836-15; C839-15 (*); C840-15; C841-15; C843-15 (*); C850-15; C857-15; C864-15; C872-15; C877-15; y C878-15.

(*) Se deja constancia que el Consejero don Marcelo Drago Aguirre no concurrió a los acuerdos recaídos en los casos C839-15 y C843-15 por haberse abstenido de conocer estas reclamaciones al reconocer interés personal manifiesto en las mismas, conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C155-15 presentado por don Cristian Ramírez Sepúlveda en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana, se aprueba el desistimiento presentado por el reclamante.
- b) El amparo C183-15 presentado por don Freddy Henríquez en contra del Servicio Registro Civil e Identificación, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C197-15 presentado por doña María de los Ángeles Arrieta Ugarte en contra del Ministerio de Salud, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C239-15 presentado por don Fernando Escauriaza Crignola en contra del Hospital Juan Noé de Arica, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- e) El amparo C427-15 presentado por don Mario Mendoza Matus en contra del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C431-15 presentado por don Juan Pablo Letelier Villalón en contra de Carabineros de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C456-15 presentado por don Frederick Parra Lagos en contra de la Municipalidad de Tirúa, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El reclamo C480-15 presentado por don Patricio Amador Soto Paredes en contra del Hospital de Puerto Montt, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El reclamo C504-15 presentado por doña Cynthia Marín Vera en contra de la Municipalidad de Limache, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2070-14 presentado por don Ernesto Ortiz Castro en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2143-14 presentado por don Hernán Torres Fuentealba en contra de la Municipalidad de Renaico, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2150-14 presentado por doña Lorena Díaz Salinas en contra de la Municipalidad de Combarbalá, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C2153-14 presentado por don Hernán Espinoza Zapatel en contra de la Subsecretaría de Pesca, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C2224-14 presentado por doña Susana Cortes Abarca en contra del Ministerio de Bienes Nacionales, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C2445-14 presentado por don Alberto Catalán en contra de la Dirección General de Aguas Región del Bío Bío, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- p) El amparo C2515-14 presentado por don Miguel Gutiérrez Orellana en contra del Instituto de Previsión Social (IPS), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El reclamo C2650-14 presentado por doña María Francisca Peña Pérez en contra de la Municipalidad de Arica, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El reclamo C2676-14 presentado por doña Nicole Barrueto en contra de la Municipalidad de Recoleta, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C2692-14 presentado por doña María de Los Ángeles Arrieta Ugarte en contra del Ministerio de Educación, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C166-15 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile, se rechaza con el voto disidente del consejero don Marcelo Drago Aguirre.
- u) Los amparos C174-15 y C175-15 presentados por don Roberto Cerda Bastias en contra de la Municipalidad de San Ramón, se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- v) El amparo C222-15 presentado por doña Fabiola Cristi Orrego en contra de la Municipalidad de Algarrobo, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- w) Los amparos C267-15 y C418-15 presentados por don Ariel Mera Espinoza en contra de la Superintendencia de Seguridad Social, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- x) El amparo C230-15 presentado por don Fabián Oyanedel Soto en contra de la Municipalidad de Huechuraba, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- y) El amparo C248-15 presentado por don Julio Trigo Araya en contra de la Municipalidad de Nogales, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- z) El amparo C282-15 presentado por don Juan Canales Leyton en contra de la Municipalidad de Puerto Varas, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



aa) El amparo C390-15 presentado por don Fabián Oyanedel Soto en contra del Hospital Clínico de Niños Roberto del Río, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Varios.

a.- Presentación de los resultados del Seguimiento Plan de Contingencia del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS).

Se integra a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda, junto al Jefe Unidad Derecho de Acceso a la Información, don Sergio Hormazábal, quienes exponen el Proceso de Fiscalización realizado por dicha Unidad en cuanto al Plan de Contingencia frente a la caída del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) del Gobierno.

Sobre el particular, el citado jefe hace presente que esta caída afectó a 221 instituciones que utilizaban el sistema SGS. Respecto de estas instituciones se adoptaron diversas acciones, entre las que se cuenta, el envío de oficios haciendo presente la necesidad de habilitar mecanismos alternativos que permitieran a los ciudadanos formular solicitudes de información de forma electrónica; y la fiscalización a una muestra por conveniencia de 18 instituciones de diversos sectores.

En cuanto a dicho proceso de fiscalización señala que se inició el 23 de febrero de 2015, con la presentación de solicitudes de información electrónicas, referidas a materias presupuestarias; dándolo por terminado en Abril del presente.



Seguidamente, comenta lo resultados de la evaluación, dando cuenta de cuántas solicitudes ingresaron exitosamente, cuántas fueron respondidas, cuál fue el porcentaje de cumplimiento individual de cada órgano fiscalizado y el porcentaje global.

Concluye manifestando que, en general, el plan tuvo resultados favorables, toda vez que las medidas de contingencia propuestas por este Consejo fueron acogidas por los fiscalizados. En razón de ello, en este momento todos los servicios afectados están ofreciendo alguna modalidad alternativa para presentar solicitudes de información electrónicamente.

ACUERDO: El Consejo Directivo se toma conocimiento de lo expuesto.

b.- Resultados de sumarios instruidos contra las Municipalidades de Huechuraba, Limache, Río Bueno, Río Negro, Casablanca, Papudo y Quinta de Tilcoco

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, quien –junto a la Directora de Fiscalización– informa al Consejo Directivo los resultados de los sumarios dirigidos en contra de las Municipalidades de Huechuraba, Limache, Río Bueno, Río Negro, Casablanca, Papudo y Quinta de Tilcoco, todos originados en el proceso de fiscalización municipal de transparencia activa realizado en 2013, salvo el caso de Huechuraba, que se gatilla a raíz del incumplimiento de la decisión recaída en el reclamo Rol C531-13.

Respecto de las citadas municipalidades la Contraloría General de la República propuso –en síntesis– lo siguiente:

- i) Municipalidad de Limache: dictar sobreseimiento porque a la fecha de la fiscalización la municipalidad se encontraba en proceso de migración de datos de su página web, por lo que el incumplimiento verificado por el Consejo se debió a: *“Circunstancias especiales acaecidas con motivo del proceso de modernización de los equipos computacionales y de las plataformas municipales”*.



- ii) Municipalidad de Río Bueno: sancionar a su Alcalde, al Encargado de Control y Encargado de Transparencia Activa con un 20% de sus respectivas remuneraciones mensuales.
- iii) Municipalidad de Río Negro: sancionar al Alcalde con un 20% de su remuneración mensual; al Encargado de Transparencia Activa con un 25% de su remuneración mensual; y absolver al Encargado de Control, ya que acreditó haber puesto en conocimiento del Encargado de Transparencia, con copia al Alcalde, en tres oportunidades anteriores a la fiscalización que originó el sumario, el bajo cumplimiento de los deberes de Transparencia Activa.
- iv) Municipalidad de Casablanca: sancionar al Alcalde, con un 20% de su remuneración mensual; y al Coordinador de TA y a la Directora de Control Interno, con un 25% de sus respectivas remuneraciones mensuales.
- v) Municipalidad de Papudo: sancionar a su Alcaldesa y Secretario Municipal (Encargado de Control) con un 25% de sus respectivas remuneraciones mensuales.
- vi) Municipalidad de Quinta de Tilcoco: sancionar a su Alcalde y Encargado de Control, con un 20% de sus respectivas remuneraciones mensuales.
- vii) Municipalidad de Huechuraba: sancionar a su Alcalde y al Encargado de Control, con un 20% de sus respectivas remuneraciones mensuales; y absolver al Secretario Municipal.

Respecto de todos los funcionarios señalados, la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios recomienda al Consejo Directivo acoger la propuesta de Contraloría General de la República, salvo en los siguientes casos:

- a) Municipalidad de Río Bueno: respecto del Encargado de TA, se propone aumentar a un 25%, dado que se constató que previamente ya había sido sancionado por incumplimiento a las obligaciones de la Ley de Transparencia.
- b) Municipalidad de Casablanca: se sugiere aplicar sanción de un 25% a todos los inculcados, ya que no se advierten motivos de peso para aplicar una sanción diferenciada al Alcalde y demás funcionarios, teniendo todos irreprochable conducta anterior.



ACUERDO: El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó acoger las propuestas de la Contraloría General de la República, a excepción de los porcentajes de multas a aplicar al Encargado de TA de la Municipalidad de Río Bueno y al Alcalde de Casablanca, aumentándolos respectivamente a un 30% y a un 25% de sus remuneraciones mensuales.

c.- Definición de Sujetos Pasivos "voluntarios" del Consejo para la Transparencia conforme a la Ley del Lobby.

El Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco, junto a la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade, hacen presente a los Consejeros que conforme a la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios (en adelante "Ley del Lobby"), existe la facultad de establecer que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario someterlos a esta normativa, para efectos de transparencia.

En este marco, el Director General propone al Consejo Directivo que los siguientes funcionarios sean considerados sujetos pasivos de lobby:

- Todos los Directores de área;
- el Jefe/a de la Unidad de Compras y Logística; y,
- El Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica.

Los consejeros debaten en torno a las funciones de cada uno de dichos cargos, decidiendo aceptar la propuesta del Director General, salvo en el caso del Director/a Jurídico y el Director/a de Fiscalización de esta Corporación, por estimar que sus tareas inherentes no se relacionan con actividades susceptibles de lobby y/o gestión de intereses particulares.

ACUERDO: Los consejeros presentes acuerdan establecer que los siguientes funcionarios del Consejo para la Transparencia serán considerados sujetos pasivos en el contexto de la Ley del

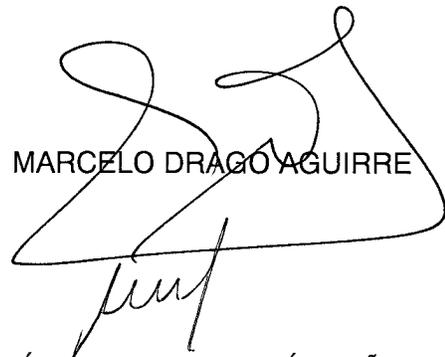


Lobby: Director/a de Estudios, Director/a de Operaciones y Sistemas, Director/a de Administración y Finanzas, Jefe/a de la Unidad de Compras y Logística y Jefe/a de la Unidad de Infraestructura Tecnológica. Asimismo, encomiendan al Director General dictar el acto administrativo correspondiente, que ejecute el presente acuerdo.

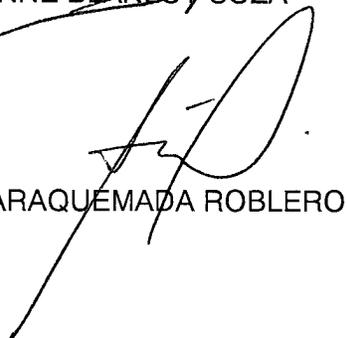
Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



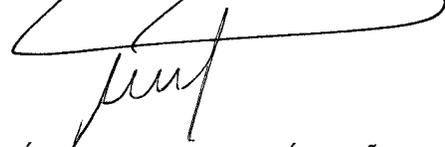
VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/car

